

217

En Bullas En el día de veinte y tres de Mayo de mil y setenta y siete años
 Yo el Rey, quando en las Caxas de los Señores Don Alonso
 Mexilla de Herrera Alcalde ordinario de la dicha
 villa de Bullas En ellos los señores Pedro Abril Pe
 dro María quarta Pedro Ruiz arduiano Mateo fern
 nandez de villa rebes, actuales, se dió lo siguiente
 En el auto de desamortización para lo que en el presente
 se consueña, do se =

Alonso

Recepción de ofizios a 26 de Junio de 1707

En la Villa de Bullas En veinte y quatro días de Mayo de
 Junio de mill setecientos y siete años quando en los
 En su puntam^{to} los señores Don Alonso fernandez
 Mexilla Don Alonso Mexilla de Herrera Alcalde
 ordinario de la dicha villa Pedro Abril Adan Pedro
 María quarta Pedro Ruiz arduiano Mateo fernan
 dez de villa rebes, conyexo, Justicia de la dicha villa
 para tratar con fin las cosas tocantes al verbi
 gio de ambas Mage^{des} subreptas y Gobierno político
 de la dicha villa, que el dicho Claudo antecediendo con la
 fecha por el Rey de España para el efecto de hacer
 la recepción de ofizios para el Gobierno de la dicha
 villa, de personas que en virtud de la facultad que
 su Mage^{stad} suscribió el Compendio de la dicha villa por su
 Real Cédula de Exemption para nombres
 si de la fecha dos Alcaldes ordinarios quatro
 rebes, Procurador Sindico y Alcalde de la San
 ta hermandad Mexilla mayor y de otras Ministros
 que sean necesarios para el Gobierno de la dicha villa En
 Cuyo cumplimiento para que se observe y guarde lo con